

**OFICIO CIRCULAR:** N° 15

**ANT.:** No hay

**MAT:** Imparte instrucciones a las sociedades operadoras respecto a la presentación de estados financieros.

**SANTIAGO, - 6 DIC 2011**

**DE :** SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (PT)  
**A :** SRES. GERENTES GENERALES  
SOCIEDADES OPERADORAS DE CASINOS DE JUEGOS

Considerando las facultades fiscalizadoras de esta Superintendencia y lo dispuesto en los números 2 y 3 del artículo N°37 de la Ley N°19.995; se ha estimado pertinente instruir a las Sociedades Operadoras lo siguiente respecto a sus estados financieros trimestrales y anuales.


1. Las sociedades operadoras deberán remitir a esta Superintendencia los Estados Financieros Individuales y Consolidados, si corresponde, al 31 de diciembre de 2011 en las mismas condiciones y plazos establecidos por la Superintendencia de Valores y Seguros. Dichos estados financieros deberán incluir las correspondientes notas explicativas tanto de los Estados Financieros Consolidados como del Individual.
2. Asimismo, las sociedades operadoras deberán remitir a esta Superintendencia el informe a la Administración del año 2011 emitido por sus auditores externos respecto a los estados financieros del mismo año. Esta información deberá ser enviada en el mismo plazo que el indicado en el número precedente.
3. A contar del año 2012 las sociedades operadoras deberán enviar a este Organismo de Control sus Estados Financieros Individuales y Consolidados, cuando corresponda, en forma trimestrales, esto es para los meses de Marzo, Junio y Septiembre de cada año, en las mismas condiciones y plazos indicados por la Superintendencia de Valores y Seguros para las sociedades emisoras de valores de oferta pública. Cabe señalar que para los Estados Financieros terminados al 30 de junio de cada año se deberá adjuntar el informe de revisión limitada de los auditores externos. Respecto a los Estados Financieros terminados al 31 de diciembre de cada año se deberá cumplir con lo indicado en los números 1 y 2 anteriores.
4. La información antes señalada deberá ser enviada en un original en forma impresa, incluyendo un CD con dicha información en formato .pdf y una planilla electrónica editable con los estados financieros individuales y consolidados, cuando corresponda, y cuadros asociados a las notas explicativas. Dicha planilla electrónica deberá ser elaborada en un formato compatible con Microsoft Excel 2003.

5. Finalmente, para efecto de responder sus consultas respecto a plazos y formatos de envío esta Superintendencia designa a la Profesional de la División de Fiscalización Srta. Marcela Ortiz ([mortiz@scj.gob.cl](mailto:mortiz@scj.gob.cl)) para responder dichas consultas.

Saluda atentamente a Ud.



  
**FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA**  
**SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO (PT)**

  
RRC/ELM  
**Distribución:**  
- Destinatarios  
- Divisiones de la SCJ  
- Oficina de Partes